CONSTANCIA SECRETARÍAL: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira- Valle del Cauca, 06/05/2021. A despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandante allego escrito. Sírvase proveer.

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

AUTO SUS No. 267-2017-00052 INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Demandante: DIANA PAOLA PEREZ

Demandado: PAULA CELINA RIVAS- HEREDEROS IND. DE MILLER ANDRES LOPEZ

Radicación: 2017-00052

Palmira-Valle del Cauca, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y como que quiera que se recibió a través del correo electrónico escrito del apoderado de la parte demandante, en el que manifiesta que, que *"existía evidencia de ADN del causante, que en tal sentido no se requerirá de la exhumación del cadáver para la obtención de la prueba requerida para la filiación"*.

Se realiza revisión al expediente evidenciando que en auto de fecha 13 de agosto de 2020 se puso en conocimiento respuesta allegada del INML, donde informaron que **NO** se halló tarjeta FTA del fallecido señor MILLER ANDRES LOPEZ.

Por lo expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO: Agréguese el escrito en mención al expediente para que conste.

SEGUNDO: Estese a lo resuelto en auto interlocutorio de fecha 06 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE

YANETH HERRERA CARDONA

Juez

Icha

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 036 de hoy 7 de mayo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e2b033b6096ddebaf095f864753bb22add93c19ed4248cee05a00dd531ca779

Documento generado en 06/05/2021 08:30:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica